

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial

Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Martes 9 de marzo de 1937

Núm. 140

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden. — Separando definitivamente del servicio a los funcionarios de la Delegación de Hacienda de Toledo, D. Manuel Blanco Maestre, D. Valentín Gil Terradillos y D. Florentino Ticiano Sánchez Morales.
- Orden. — Restableciendo la obligación de acompañar certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes a todas las solicitudes que se mencionan.
- Orden. — Separando definitivamente del servicio al Presidente de la Audiencia provincial de Zamora, don Jacinto Angoso Durán.
- Orden. — Idem idem al Médico Forense, sustituto, del Juzgado de Pamplona, D. Eduardo Martínez de Ubago.
- Orden. — Disponiendo el sobreseimiento del expediente instruido contra el Presidente de la Audiencia provincial de Palencia, D. Enrique Fernández Álvarez.
- Orden. — Disponiendo que las solicitudes de importación y exportación irán acompañadas de copias autorizadas de las correspondientes facturas.
- Orden. — Decretando el cese del Inspector-Jefe de primera enseñanza de Baleares, D. Juan Capó Valls.
- Orden. — Nombrando Inspector-Jefe de primera enseñanza de Baleares, don Luis María Mestres Martí.
- Orden. — Declarando cesante al Maestro Nacional de Castañares (Burgos), D. Valentín Morai Abad.
- Orden. — Separando definitivamente del servicio al Maestro Nacional de Irún-Las Ventas (Guipúzcoa), don Martín Saenz.
- Orden. — Idem idem al de Ondárros (Guipúzcoa), D. Félix Marcuerquiaga.
- Orden. — Idem idem a la Maestra [de

- Elgóibar (Guipúzcoa), doña Adelaida López.
- Orden. — Idem idem a la de San Sebastián, doña Lucía Laspiar Goñi.
- Orden. — Idem idem a la de idem doña Florencia Echave.
- Orden. — Idem idem al Maestro de Hernani (Guipúzcoa), D. José Gay.
- Orden. — Idem idem a la Maestra de Beasain (Guipúzcoa), doña Agueda Mendiola Velasco.
- Orden. — Idem idem al Maestro de Lezo (Guipúzcoa), D. José Las Heras.
- Orden. — Idem idem a los funcionarios de Correos que se citan, comenzando con D. José Horcajada.
- Orden. — Idem idem de los empleados de Correos, comenzando con don Federico Gestoso.]

Secretaría de Guerra

Ascensos

- Orden. — Promoviendo al empleo inmediato al Auditor de Brigada don Francisco Bchorques Vecina y al Teniente Auditor de 2.^a clase don Juan Aguirre Cárdenas.

Pensiones

- Orden. — Concede a doña Ana Larrañaga Velázquez, viuda del Coronel de Artillería, retirado, D. Miguel Rubio y Las Heras, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho Jefe.
- Orden. — Idem a doña María Samaniego Martínez-Fortín, madre del Teniente de Artillería, retirado, D. Javier Larrucea Samaniego, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho Oficial.
- Orden. — Idem a doña Elena Gisbert Segarra, viuda del Alférez de Caballería D. Gonzalo Izquierdo Coronil, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial.
- Orden. — Idem a doña Teresa y doña Aurea Araujo Sanvedra, huérfanas [del Alférez de la Guardia civil, reti-

rado, D. Benigno Araujo López, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho Oficial.

Orden. — Idem a doña Rafaela Arana Olavide, viuda del Teniente Coronel de Ingenieros D. Ricardo Aguirre Benedito, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Jefe.

Orden. — Idem a doña Felisa López Martín, esposa del Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia civil de Toledo, Robustiano Alonso Poderoso, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia.

Orden. — Idem a doña Purificación Porrás Martínez, esposa del Cabo de la Comandancia de la Guardia civil de Alava, Idefonso Santos Sebastián, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Cabo.

Orden. — Idem a doña Rafaela Romero Rodríguez, viuda del Auxiliar 2.^o del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada D. José Benito Novo Alonso, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Auxiliar.

Orden. — Idem a doña Pastora Aguilar García, viuda del Suboficial Remontista D. Severiano Pizarro Garrote, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Suboficial.

Orden. — Idem a doña Concepción Renedo y Pérez de Nancles, esposa del Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia civil de Alava Aureliano Durán Serrada, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera. — Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Trañvías de Las Palmas, S. A.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por la Delegación de Hacienda en la provincia de Toledo, contra los funcionarios de la misma D. Manuel Blanco Maestro, Oficial de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública; D. Valentín Gil Terradillos, Perito Agrícola, y D. Florentino Ticiano Sánchez Morales, Oficial de segunda clase del Cuerpo administrativo del Catastro, y hallándose comprendidos en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, vengo en acordar la separación del servicio de dichos funcionarios y su baja definitiva en la escala de los Cuerpos a que pertenecen.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de marzo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Para que la acción del Registro Central de Penados y Rebeldes alcance su máxima eficacia, extendiendo a todos los aspectos de la vida administrativa la garantía que las certificaciones de dicho organismo representan, en cuanto a la condición de las personas que carecen de antecedentes penales, se declara restablecida la obligación de acompañar certificación del expresado Registro Central a todas las solicitudes que se presenten para concurrir a oposiciones y concursos de ingreso en la Administración; para ingresar en los Cuerpos de la Guardia Civil, de Asalto y Seguridad; para ser admitidos como Guardas Jurados; para obtener licencias de conducción de automóviles, de uso de armas y de caza; para la obtención de pasaportes y para tomar posesión de cualquier cargo del Estado, la Provincia y el Municipio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 6 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente instruido para depurar la actuación de don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, se acuerda su destitución y baja en el Escalafón respectivo.

Burgos 6 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

En vista del expediente instruido sobre la conducta seguida por D. Eduardo Martínez de Ubago, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Justicia, se le destituye del cargo de Médico Forense sustituto del Juzgado de Pamplona, en cuyo Cuerpo causará baja.

Burgos 8 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Visto el expediente instruido para depurar la actuación de don Enrique Fernández Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Justicia, se acuerda el sobreesimiento de dicho expediente con reintegro de los haberes dejados de percibir durante su suspensión y el traslado de éste al cargo de Magistrado de una Audiencia no limítrofe de la de Palencia ni enclavada en la misma Territorial.

Burgos 6 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

La necesidad de ejercer un riguroso control en las operaciones de Comercio Exterior, reguladas por el Decreto número 91 y disposiciones complementarias, en lo que afecta a los precios en que aquéllas se conciertan, así como la de acopiar datos y ele-

mentos comparativos, a fines estadísticos, imponen completar la documentación que hasta la fecha venía exigiéndose.

Fundado en estas consideraciones, vengo en ordenar:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden será obligatorio que los interesados acompañen a todas sus solicitudes de importación o de exportación dos copias autorizadas de la factura correspondiente, en la que constará el precio global y el unitario, de cada una de las mercancías, indicándose además si se trata de precios cif o fob, y en este último caso los importes por fletes o seguros.

2.º Los precios a que se hace referencia deberán ser los corrientes y normales en el mercado, consignándose así, bajo declaración jurada, por los peticionarios.

3.º Los que falseen las declaraciones anteriores serán sancionados, la primera vez, con una multa equivalente al decuplo de las cantidades ocultadas o declaradas con falsedad, y la segunda, con la baja definitiva en el Registro de Importadores o Exportadores, según los casos, inhabilitándoseles para el ejercicio del comercio.

4.º Por el Sr. Presidente del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior y por los de las Juntas Reguladoras Regionales y Provinciales se adoptarán las medidas pertinentes para el exacto cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en decretar el cese de D. Juan Capó Valls, como Inspector-Jefe de Baleares.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en nombrar a don Luis M.^a Mestras Martí, Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Baleares.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Resultando que el Maestro Nacional de Castañares (Burgos), D. Valentin Moral Abad, se ha ausentado después del 18 de julio último del citado pueblo, sin la debida autorización, y visto el Decreto de 3 de noviembre de 1936, esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, ha acordado:

Declarar cesante a D. Valentin Moral Abad, Maestro Nacional de Castañares.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Martín Saenz, Maestro Nacional de Irún-Las Ventas (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo Escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Félix Marcuerquiga, Maestro Nacional de Ondárroa (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo Escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Adelaida López, Maestra Nacional de Elgoibar (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón de la citada Maestra.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Lucía Laspiar Gofil, Maestra Nacional de San Sebastián, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón de la referida Maestra.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Florencia Echa-

ve, Maestra Nacional de San Sebastián, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón de la citada Maestra.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Gay, Maestro Nacional de Hernani (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Agueda Mendiola Velasco, Maestra Nacional de Beasain (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón de la referida Maestra.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Las Heras, Maestro Nacional de Lezo (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Como consecuencia de informaciones hechas por las Autoridades Civiles y Militares y de acuerdo con el Decreto de 5 de diciembre último y propuesta de la Inspección General de Correos y de V. E., he dispuesto que sean baja definitiva en el servicio y dados de baja en el escalafón correspondiente los funcionarios de Correos que a continuación se indican:

D. José Horcajada Sierra, Oficial 1.º, Navas del Marqués.

D. Cecilio Horcajada Sierra, cartero urbano, Navas del Marqués.

D. Juan Antonio Vázquez, cartero urbano, La Guardia.

D. Angel Sabugueiro Villarino, cartero urbano, Orense.

D. José Martínez Santos, cartero urbano, La Línea.

D. Adolfo Cuevas Cuevas, cartero urbano, Palencia.

D. Andrés Martín Correa, cartero rural, Iscar.

D. Amador López Romero, cartero rural, Paredea.

D. Valentín Hernández Pradas, cartero rural, Villanueva Rebollar.

D. Francisco Sobreviela, cartero rural, Almohajar.

D. Claudio Ciruelos Cantarero, cartero rural, Anquela.

D. Joaquín Jimeno, cartero rural, Rudilla.

D. Paulino Baseiga Lahoz, cartero rural, Lechado.

D. Pedro Manuecos Sánchez,

cartero rural, Cuenca de Campos.

D. Pablo Villalba Ibáñez, peatón, Argente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Conformándome con la propuesta de esa Comisión motivada por las investigaciones realizadas sobre la conducta e ideología política de los empleados de Correos que a continuación se relacionan, he dispuesto con esta fecha que sean separados definitivamente de sus cargos.

Relación de los funcionarios que se indican:

Federico Gestoso de Lera, Jefe de Negociado de 3.ª clase, destinado en Madrid y accidentalmente en Valdescorriel (Zamora).

Hermínio Zazo Lanchas, Oficial 1.º, destinado en El Barraco (Ávila).

César Sánchez Gómez, Oficial 1.º, de Piedralaves (Ávila).

Miguel Turégano Farifias, oficial 2.º, destinado en Cáceres.

Carteros urbanos:

Narciso Candil Zazo, de El Barraco (Ávila).

Francisco Sabi Ger, de Canfranc, (Huesca).

José Martínez Santos, de La Línea (Cádiz).

Gaudencio R. Blasco Martín, de Teruel.

Santiago de la Fuente García, de Piedralaves (Ávila).

Subalternos:

Mariano Ara, de Canfranc, (Huesca).

Agente montado:

Ubaldo Diez González, de Alar del Rey a Sotresgudo.

Carteros rurales:

Carlos Carrolán Pérez, de Bollullos del Condado (Huelva).

Manuel Olmedo Martín, de Robledillo de la Vera (Cáceres).

Santos Rodríguez, de Fuentesnuevas (León).

Peatón:

Santos Sacristán Gaitán, de

Maranchón a Ciruelos (Guadalajara).

Dios guarde a España y a V. E. muchos años. Burgos 6 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo inmediato al Auditor de Brigada D. Francisco Bohorques Vecina y al Teniente Auditor de 2.ª clase, D. Juan Aguirre Cárdenas, continuando en los destinos que actualmente ocupan en la 2.ª y 5.ª Divisiones, respectivamente.

Burgos 8 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Ana Larrañaga Velázquez, viuda del Coronel de Artillería retirado, D. Miguel Rubio y las Heras, asesinado por los rebeldes en Bilbao, el día 4 de enero del año en curso, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho jefe, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de febrero próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Burgos 5 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª María

Samaniego Martínez - Fortún, madre del Teniente de Artillería retirado, D. Javier Larrucea Samaniego, asesinado por los rebeldes en Bilbao, el día 31 del pasado año, por considerársele adicto al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Burgos 5 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Elena Gispert Segarra, viuda del Alférez de Caballería D. Gonzalo Izquierdo Coronil, asesinado por los rebeldes en Barcelona, el día 17 de noviembre del pasado año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de diciembre próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Burgos 4 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Teresa y D.ª Aurea Araujo Saavedra, solteras y huérfanas del Alférez de la Guardia civil retirado D. Benigno Araujo López, fallecido el día 29 de diciembre del pasado año, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara,

como comprendidas en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de enero del corriente año, por partes iguales, a las indicadas beneficiarias, por la Pagaduría de Haberes de la 8.ª División Orgánica.

Burgos 4 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Rafaela Arana Olavide, viuda del Teniente Coronel de Ingenieros, D. Ricardo Aguirre Benedito, fallecido el día 29 de noviembre del pasado año, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Jefe, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de diciembre próximo pasado por la Pagaduría de Haberes de la 6.ª División Orgánica, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del repetido Decreto.

Burgos 5 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Felisa López Martín, esposa del Guardia 2.º de la Comandancia de la Guardia civil de Toledo, Robustiano Alonso Poderoso, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado A) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la mencionada Comandancia de la Guardia civil de Toledo, por la que percibía sus ha-

beres el causante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 6 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Purificación Porras Martínez, esposa del Cabo de la Comandancia de la Guardia civil de Alava, Ildefonso Santos Sebastián, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Cabo, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado A) del artículo 3.º en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la mencionada Comandancia de la Guardia civil de Alava, por la que el causante percibía sus haberes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 6 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Rafaela Romero Rodríguez, viuda del Auxiliar 2.º del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada D. José Benito Novo Alonso, fallecido el día 3 de febrero próximo pasado, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Auxiliar, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 10 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de los corrientes por la Habilitación General del Departamento Marítimo de El Ferrol.

Burgos 6 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Pastora Aguilar García, viuda del Suboficial Remontista D. Severiano Pizarro Garrote, fallecido el día 17 de diciembre del pasado año, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Suboficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) de párrafo 1.º del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º y el 8.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de enero del corriente año por la Pagaduría de Haberes de la Segunda División Orgánica.

Burgos 6 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Concepción Renedo y Pérez de Nanclares, esposa del Guardia 2.º de la Comandancia de la Guardia civil de Alava Aureliano Durán Serrada, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la mencionada Comandancia de la Guardia civil de Alava, por la que percibía sus haberes el causante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo del repetido Decreto.

Burgos 6 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 9 de

marzo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'95
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'95
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal ...	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Anuncios particulares

Tranvías de Las Palmas, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a sesión extraordinaria a la Junta General de accionistas para el día 31 de marzo próximo, a la hora de las doce, en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas, para tratar de los siguientes particulares:

1.º Propuesta del Consejo, de ceder al Ayuntamiento de Las Palmas, en pago de los débitos que la Sociedad tiene con el mismo, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la

Sociedad, incluso la concesión del servicio del tranvía eléctrico que ha venido explotando.

2.º Liquidación y disolución, si procediere, de esta Sociedad.

Se advierte que para hacer uso del derecho de asistencia, conforme al artículo 14 de los Estatutos, es necesario que los poseedores de acciones depositen sus títulos en la Caja social con ocho días por lo menos de anticipación.

Las Palmas 26 de febrero de 1937.—El Presidente, S. de la Nuez Guilloz.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Nájera

Por medio de la presente, mandada publicar en méritos de la causa número 43 de este año, por lesiones, contra Eugenio López Pérez, (a) El Carcelero, de 36 años, soltero, jornalero, natural de Taboada (Lugo), vecino del mismo punto, hijo de Antonio y Dolores, se llama y emplaza a dicho procesado para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión y practicarse las demás diligencias acordadas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere ni alegare justa causa será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los individuos de Policía judicial procedan a la busca y captura de mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad,

Dado en Nájera a tres de diciembre de 1936.—E. Sotés.—Por su mandado.—Angel P. Villa.

Olvera

D. Alfonso Baena Fernández, Juez de Instrucción de Olvera y su Partido,

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Partida Gómez, (a) Hijo del Tuerto Municipal, de 18 años de edad, hijo de Francisco y

Francisca, soltero, del campo; José Alvarez Márquez, José González Márquez, Francisco Moreno Partida (a) Chillenque, Diego Morato García (a) Niño Morato, José Morrilla Verdugo (a) Cuartela, Juan García Usagre (a) Pipo, y José Ortega Zambrana, conocido por Calviche, todos vecinos de esta población y procesados en el sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 84 del año actual, por homicidio frustrado y tenencia ilícita de armas, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», en Burgos, comparezcan ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y demás diligencias.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, ingresándolos en prisión caso de ser habidos.

Dado en Olvera a 31 de enero de 1937.—El Juez de Instrucción, Alfonso Baena Fernández.—El Secretario, Manuel de Torres Gómez.

Puentedeume

D. Fernando Marín Hervás, Juez de Instrucción de este Partido de Puentedeume,

Por la presente llamo, cito y emplazo al procesado en sumario de este Juzgado, núm. 63 de 1936, por el delito de hurto a Nicasio Gómez Lealo Julio Poy Alvarez, de 24 años de edad, casado con Ramona Pardiñas, natural de Armeá, partido de Sarria, provincia de Lugo y vecino de La Coruña, domiciliado en la calle de la Galera, núm. 28, 3.º, según ha manifestado y donde no es conocido, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Puentedeume, para ser reducido a prisión decretada por la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de La Coruña, por auto de 1.º de octubre último, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Puentedeume (Coruña)

a 5 de noviembre de 1936.—El Juez, Fernando Marín Hervás.—El Secretario Judicial, Francisco Jainaga Bordaiba.

Lugo

Barreiro Roa Eliseo, de 22 años, hijo de José y Carmen, vecino de San Román de Retorta, cuyo actual paradero y que se dice por su madre haber marchado con dirección a Coruña para incorporarse al Regimiento Infantería Zamora número 29, de guarnición en aquella Plaza, según informa la Guardia Civil de esta capital, a cuyo partido corresponde aquella vecindad, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, decretada por la referida Superioridad en sumario que se le instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Lugo 22 de enero de 1937.—El Juez de Instrucción, Luis Figueiras.

Rodríguez Crespo Manuel, de 24 años, soltero, hijo de Manuel y María, mecánico, natural de Ferrol, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, sito en el edificio de la cárcel del partido, en el término de diez días, con el fin de rendir indagatoria en sumario que se le instruye con el número 241 de 1936, sobre estafa a D. Claudio López de esta ciudad, y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Lugo 22 de enero de 1936.—El Juez de Instrucción, Luis Figueiras.

Zaragoza

Tartiera Clavero Matea, de 46 años de edad, estado casada, profesión sus labores, hija de Victoriano y de María, natural de Escatrón, domiciliada últimamente en Zaragoza, Paseo América 31, bajo, procesada por la causa número 268 de 1936, sobre lesiones; comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, número 8 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, conforme a lo ordenado por la Excelentísima Audiencia de la misma o sea de esta capital.

Zaragoza 15 de noviembre de 1936.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Según lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido de Pina, en cumplimiento de orden de la superioridad, dimanante del sumario número 45 de 1935, sobre lesiones contra Asunción Lamba Fraile, se cita al perito D. Alfredo Mendiburo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta capital, el día once de febrero próximo, a las diez de su mañana, en que tendrá lugar la vista en juicio oral y público de la causa antes expresada, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza 19 de enero de 1937.—El Secretario, Francisco Bueno.

Talavera de la Reina

Don Julio Salido y Pérez, Juez Municipal, en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a los vecinos que fueron de esta ciudad, José Roca Gómez (a) El Pollo, Constancio González Eiras, Fidel Rocha Barrajón, Fernando Figueroa y Pedro Nanclares, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por tenerlo así acordado en el sumario que sigo con el número 186-936 por el delito de lesiones.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de enero de 1937.—El Juez, Julio Salido.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, al Marqués de Villaloban, al Conde de Melgar y su esposa, cuya actual residencia se desconoce, con objeto de recibirles declaración sobre el accidente que sufrió el automóvil en que viajaban el día 20 del actual en el kilómetro 811 de la carretera Irún Madrid, y al primero al mismo tiempo para que sea reconocido por el Médico Forense y dictamine sobre las lesiones que se produjo y ofreciera el procedimiento; como de no com-

parecer se le tendrá ofrecido por medio del presente.

Dado en Miranda de Ebro a 26 de diciembre de 1936. —Mariano Gimeno. —Jaime Pérez.

Huelva.

Ploza Rosado, Manuel, apodado «El Lirio», hijo de Manuel y Patrocinio, natural de Moguer, de 25 años de edad y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; y González Garrido, Isidoro, apodado «Otete», cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ambos domiciliados últimamente en Moguer (Huelva), procesados por el delito de rebelión militar en la causa 208 del presente año, instruida con motivo del asesinato de D. Luis Hernández Pinzón y demás hechos de violencia cometidos en Moguer, comparecerán en el término de quince días, a partir de la fecha de la inserción de la presente, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería D. Ildefonso Pérez Peral, y en el local del Juzgado, sito en calle José Canalejas, número 7, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Encarezco a todas las autoridades civiles y militares practiquen las gestiones necesarias para la busca y captura de dichos procesados y que tan pronto sean habidos lo comuniquen telegráficamente a este Juzgado.

Huelva 22 de diciembre de 1936. —El Comandante Juez Instructor, Ildefonso Pérez Peral.

Lucena.

D. Francisco Jiménez Ramírez Sargento de Infantería, Secretario del Juicio sumarísimo número 247-936, seguido al caballista del Escuadrón de Voluntarios de esta Plaza, Juan Chacón Barranco, por violación, del que es Juez Instructor el Comandante de igual Arma D. Pedro Galisteo Pérez,

Certifico: Que al folio 38 de

dicho juicio sumarísimo, existe un perdón que literalmente dice así:

«Don Federico Cano Barranco, Secretario Suplente del Juzgado municipal de esta Villa. Certifico: Que en el legajo correspondiente obra archivada la comparecencia que coplada literalmente es como sigue: Comparecencia. En la Villa de Cuevas de San Marcos a 12 de diciembre de 1936, ante el señor Juez Municipal de la misma y presencia de mi, el Secretario, compareció Candelaria Menjibar Gínés, de 48 años de edad, casada, de profesión sus labores y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Archidona, núm. 33 y previa la venia dije: Que a requerimiento del Comandante Militar de esta población, hace esta comparecencia para manifestar en nombre de su hija Dolores Molero Menjibar, que otorga el perdón al condenado Juan Chacón Barranco, rogando que para que surta sus efectos en el juicio sumarísimo que al mismo se le sigue, se libre certificación de esta comparecencia y remita a dicho señor Comandante Militar. Este expresó, y en ello se afirma y ratifica, no firma por decir no saber, lo hace S. S.ª de que certifico. — Federico Cano. — Gómez».

Y para que conste y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos, expido el presente testimonio de orden y visado por el señor Juez en Lucena a 15 de diciembre de 1936. —Francisco Jiménez Ramírez, Secretario. —V.º E.º, El Comandante Juez, Pedro Galisteo Pérez.

Huesca.

D. José María Molinero Mercado, Juez de Primera Instancia de esta capital de Huesca y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan ante este Juzgado y de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.— En la ciudad de Huesca a 20 de febrero de 1937, vistos por el señor D. Salvador Ginovés de Lara, Juez Municipal Letrado de esta Capital y accidental de la misma y su partido, por vacante, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por los cónyuges D. Francisco Audina Sarasa y doña Adela Polo Bailac, mayores de edad, industriales y vecinos de esta capital, que están representados por el Procurador D. Conrado Coarasa Nogues, y dirigidos por el Letrado D. Angel Coarasa Nogues, contra D. Joaquín Mallo Castán, mayor de edad, propietario, en domicilio y paradero ignorados, declarado en rebeldía por no haberse personado y representado en los estrados del Juzgado sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno al demandado D. Joaquín Mallo Castán, a que sin dilación alguna pague a los demandantes, cónyuges, D. Francisco Audina Sarasa y D.ª Adela Polo Bailac, vecinos de Huesca, la suma de 7.029'30 pesetas, intereses de esta cantidad desde el día primero de diciembre de 1936, fecha de presentación de la demanda de autos hasta su total solvencia, y así mismo debo condenar y condeno al propio demandado D. Joaquín Mallo Castán a pagar todas las costas causadas en el presente pleito.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al rebelde en la forma dispuesta en el artículo 769, y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. —Salvador Ginovés.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Joaquín Mallo Castán conforme está acordado, se expide el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Huesca a 4 de marzo de 1937. — José María Molinero. El Secretario, P. H. Miguel Donado.